



Ref.: CP 9/16  
V. 21/ 6/ 2016

## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**SESIÓN DE 1 DE JULIO DE 2016**

### **ORDEN DEL DÍA**

## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**SESIÓN DE 1 DE JULIO DE 2016**

### **ORDEN DEL DÍA**

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

B) Parte informativa

- a) *Despacho de oficio*
- b) *Medidas de gobierno*
- c) *Informes*

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) *Ratificaciones*
- b) *Propuestas de acuerdo*

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (20071)

PRECISAR el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 30 de mayo de 2008, relativo a la constitución de un derecho de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, sobre la finca situada en el camino del Mas Sauró, n.<sup>os</sup> 2-20, para ser destinada a la construcción de una residencia para personas con discapacidad psíquica profunda, en el sentido de determinar que la superficie de la mencionada finca es de 8.727 m<sup>2</sup>, y, en consecuencia, ADAPTAR la condición reguladora primera del derecho de superficie a la nueva medición establecida.

2. (21383)

PRECISAR el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 30 de abril de 2010, relativo a la constitución de un derecho de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya sobre la finca situada en la calle del Consell de Cent, n.<sup>os</sup> 150-152, para ser destinada a la ubicación del instituto de educación secundaria (IES Viladomat), en el sentido de determinar que la superficie de la mencionada finca es de 2.657,50 m<sup>2</sup>, y, en consecuencia, ADAPTAR la condición reguladora primera del derecho de superficie a la nueva medición establecida.

3. (24869)

APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo respecto de la finca situada en la calle del Consell de Cent, n.<sup>º</sup> 154, grafiada en el plano anexo, a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, con carácter gratuito y un plazo de cincuenta años, para la construcción de los accesos y patio de la *escola bressol* que el mencionado patronato construirá en la finca contigua de la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159; SOMETERLO a información pública durante el plazo de treinta días y, si no se formularen reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Patronato Municipal de la Vivienda; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

4. (25594) EXTINGUIR el derecho de superficie otorgado a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, por acuerdo del Consejo Plenario en sesión de 18 de junio de 2010, respecto del techo edificable destinado a vivienda y aparcamiento de la finca de propiedad municipal ubicada en la calle de Viladomat, n.<sup>º</sup> 142; CONSTITUIR un nuevo derecho real de superficie a favor del referido patronato respecto de la totalidad de la mencionada finca de la calle de Viladomat, n.<sup>º</sup> 142, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión de vivienda protegida dotacional en régimen de alquiler, y la construcción de un equipamiento sanitario asistencial que será entregado a la Corporación municipal, de acuerdo con el planeamiento urbanístico; derecho que se regirá de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. (25595) EXTINGUIR el derecho de superficie otorgado a favor del Patronato Municipal de la Vivienda por acuerdo del Consejo Plenario en sesión de 18 de junio de 2010, respecto del techo edificable destinado a vivienda y aparcamiento de la finca de propiedad municipal ubicada en la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159; CONSTITUIR un nuevo derecho real de superficie a favor del referido patronato respecto de la totalidad de la mencionada finca de la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión de vivienda protegida dotacional en régimen de alquiler y la construcción de un equipamiento de *escola bressol* que será entregado a la Corporación municipal, de acuerdo con el planeamiento urbanístico; derecho que se regirá de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. (E.03.6010.16) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Patronato Municipal de la Vivienda respecto de la finca de la calle de Ulldecona, n.<sup>os</sup> 12-14, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
7. (E.03.6012.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la calle de Ulldecona, n.<sup>os</sup> 2-10, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas dotacionales; SOMETER el expediente a información pública

durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

8. (E.03.6016.16) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda la finca de propiedad municipal consistente en la entidad n.º 2 (subsuelo) del complejo inmobiliario CI-FR19/FR8 de la finca situada en la calle de la Constitució, n.º 61.X, grafiada en el plano anexo, destinada a aparcamiento en subsuelo, que se integrará físicamente con el aparcamiento que la referida entidad municipal construirá en la promoción de viviendas de protección en régimen de venta y alquiler que impulsa en la finca contigua de la calle de la Constitució, n.º 31-35, finca cedida a su favor por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 28 de febrero de 2014 y formalizada por documento administrativo de 30 de mayo de 2014, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
9. (E.08.6023.16) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Patronato Municipal de la Vivienda respecto de la finca de la calle de Palamós, n.os 77-79, y de Aiguablava, 68-72, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler protegido, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
10. (E.09.6011.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la Vía Favència, n.os 413-417, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
11. (E.09.6013.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en el paseo de Torras i Bages, n.ºs 143, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler;

SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

12. (CO 2016-06/16) APROBAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.21 del Reglamento orgánico municipal, el convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, el Consorcio El Far, y el Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona para regular la asunción por parte del Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona de las funciones, actividades, personal, derechos y bienes vinculados a las actividades educativas no regladas, así como otras actividades relativas al patrimonio cultural marítimo del Consorcio El Far. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 3.214.215,10 euros a favor del Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona, con cargo en la partida mencionada en el documento contable, de los presupuestos de los años 2017-2026, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, apartado primero, del convenio y subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. FACULTAR a la Alcaldía para la firma del presente convenio, así como también para la de cualquier documentación necesaria para la efectividad de los acuerdos que se contienen.

13. (CO 2016-06/15) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PIBB) en la sesión de 17 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con el objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y a la Ley 15/2014, de 16 de setiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y otras modificaciones que se han incorporado a instancias de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en calidad de Administración de adscripción del Consorcio, de acuerdo con el texto incorporado en el expediente administrativo.

14. (20160119) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo al Sr. Johan Cruyff, a título póstumo, un símbolo del fútbol mundial comprometido con Barcelona y Cataluña, y estrechamente vinculado con el deporte como herramienta de inclusión social.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

15. (1576/2013) ENMENDAR los errores materiales de las tablas retributivas ratificadas por la sesión plenaria del Consejo Municipal de 29 de abril de 2016 que son resultados de la aplicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña nº 1001/2015 de 18 de diciembre. PUBLICAR en la *Gaceta Municipal* las tablas retributivas resultantes de la aplicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña número 1001/2015 de 18 de diciembre, desde el 2007 al 2016, incorporando las rectificaciones aprobadas en el punto anterior, de acuerdo con el anexo que se adjunta.

16. Primero. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad municipal Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución de la Sra. Raquel Gil Eiroa. 2. Nombrar al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución del Iltre. Sr. Agustí Colom Cabau, que permanecerá como miembro del mencionado consejo. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los estatutos de la sociedad, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. FACULTAR indistintamente al presidente y el secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
17. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar al Sr. Miquel Miró Barrachina y al Sr. Ferran Terol Salsas miembros del Consejo de Administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución, respectivamente, del Sr. Miquel Ortega Cerdà y de la Sra. Berezi Elorrieta Sanz. Segundo. Establecer que el plazo de designación de los consejeros que se nombran será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
18. Primero. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas presidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Ciclo del Agua, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. 2. Designar al Sr. Lluís Basteiro Bertolí miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Ciclo del Agua, SA, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación de los consejeros que se nombran será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
19. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General del Consorcio del Centro de Cultura Contemporánea-Casa de la Caritat, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Asens Llodrà.
20. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 16 de junio de 2016, que designa al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado como miembro del Patronato de la Fundación

**Julio Muñoz Ramonet.**

## **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

21. (20160056)

AMPLIAR la autorización y disposición de gasto por un importe de 145.082,05 euros con cargo a los presupuestos y partidas indicados en este mismo documento, a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, en relación con el convenio de colaboración que se suscribirá entre los ayuntamientos de Barcelona, Sant Adrià de Besòs y Santa Coloma de Gramenet, el Área Metropolitana de Barcelona y el Consejo Comarcal del Barcelonès para el mantenimiento y conservación de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, aprobado por acuerdo del Plenario Municipal en sesión de 1 de abril de 2016, en concepto de aportación adicional para financiar el importe que se había previsto a cargo de los fondos de cooperación local para servicios supramunicipales (FCLSS), de conformidad con el informe del director de Infraestructuras y Espacio Urbano de 27 de mayo de 2016.

Distrito de Sants-Montjuïc

22.- (16PL16382)

SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de Urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto) y 42.5.d. de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los equipamientos (7C) y la ordenación de las edificaciones en el ámbito delimitado por las calles de la Metalúrgia y del Foc, el límite del Plan de mejora urbana Puerta Ferial, la calle de los Alts Forns y el límite norte de los pabellones 4 y 6 de Barcelona, promovido por Fira 2000, SA, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

c) *Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

- a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*
- b) *Proposiciones con contenido de declaración institucional*
- c) *Ruegos*
- d) *Preguntas*
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales